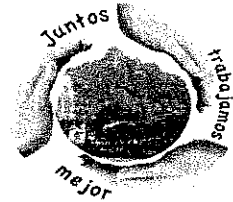
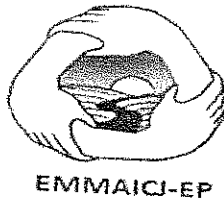


EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

PROCESO: SIE-EMMAICJEP-1-2019

CONTRATO DE SERVICIOS DE UN LABORATORIO ACREDITADO PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE (CONTROL DE GASES) Y RUIDO AMBIENTE EN EL CGIRS DE LA EMMAICJ - EP

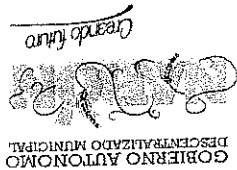
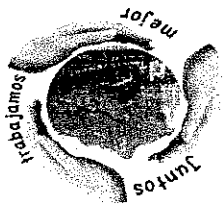
En la ciudad de Girón, a 07 de febrero del dos mil diecinueve, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones "EMMAICJ-EP"**, representada legalmente por el Ing. Marcelo Cárdenas Matute, en calidad de Gerente General (E) de la "EMMAICJ-EP", a quién en adelante se le denominará contratante; y, por otra, la **Ing. Consuelo Margarita Chávez Zumarraga** en calidad de representante legal de CHAVEZSOLUTIONS CÍA. LTDA., a quién en adelante se le denominará contratista. **Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:**

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de exámenes de laboratorio.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica N° SIE - EMMAICJEP-1-2019, para la contratación de los servicios de un laboratorio acreditado para el monitoreo de la calidad del aire (control de gases) y ruido ambiental en el CGIRS de la EMMAICJ-EP.
- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 6.3.02.12 "Exámenes de Laboratorio CGIRS", conforme consta en la certificación conferida por la Eco. Diana Montero Iñiguez, Jefa Administrativa Financiera de la Empresa, mediante documento Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de enero de 2019.
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 17 de enero de 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ing. Marcelo Cárdenas Matute en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No. 04-EMMAICJ-EP-GE-2019 de fecha 04 de febrero de 2019, adjudicó el contrato para la contratación de los servicios de un laboratorio acreditado para el monitoreo de la calidad del aire (control de gases) y ruido ambiental en el CGIRS de la EMMAICJ-EP., a la oferta presentada por CHAVEZSOLUTIONS AMBIENTALES CÍA. LTDA., cuya representante legal es la Ingeniera **Consuelo Margarita Chávez Zumarraga**.



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

Clausula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Eco. Diana Montero Iniguez, Jefe Administrativa Financiera de la EMMAICJ-EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Clausula Tercera: OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones, "EMMAICJ EP", a realizar el monitoreo de la calidad del aire (control de gases) y ruido ambiente en el CGIRS de la EMMAICJ - EP, y entregar los exámenes de monitoreo para el cumplimiento del Plan de Manejo y Licencia Ambiental, proveer los servicios requeridos, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Así como también a entregar los estudios en dos ejemplares en físico en idioma español, impresos a doble cara, cuya impresión será de alta resolución, los estudios de forma magnética. El documento deberá tener un análisis de comparación entre la normativa vigente y los resultados de los exámenes obtenidos.

3.3 La toma de muestras será en el Sector Ingapirca, Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay.

Clausula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la Empresa Pública Municipal Mancomunada de la Cuenca del Jubones "EMMAICJ EP" pagará al CONTRATISTA, es el de 9.200,00 USD, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

Dirección: Oficina Giron: Prologación de la calle García Moreno S/N Via Girón-San Fernando
Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo

Oficina Nabón: Edificio Municipal
Oficina San Fernando: Edificio Municipal

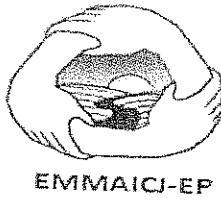
Teléfono: 072-276832

Página web: www.emmaicj.gob.ec

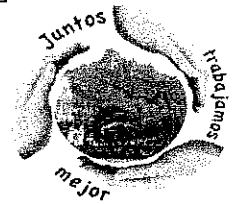
Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si recibes hoy la basura,
aseguras tu vida futura...*





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El valor del costo de cada uno de los estudios se cancelará de la siguiente manera: 10 % en calidad de anticipo, el 90% restante conforme lo siguiente: el 40% a la entrega del primer estudio de exámenes de monitoreo con sus respectivos resultados, que deben contar con la acreditación del Ministerio del Ambiente MAE y a entera satisfacción de la Contratante; y, el 50% restante a la entrega del segundo estudio de Exámenes de Monitoreo con sus respectivos resultados, que deben contar con la acreditación del Ministerio del Ambiente MAE y a entera satisfacción de la Contratante.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá la garantía por anticipo de conformidad con lo que establece el Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de cada uno de los estudios será de 20 días, el primero a partir de la adjudicación y el segundo estudio a partir de la notificación por parte de la contratante para la realización de los exámenes ambientales.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

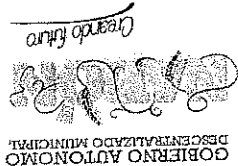
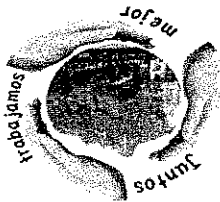
Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al Ing. Wilmer Durán Hurtado, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que

Dirección: Oficina Girón: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Girón-San Fernando
 Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
 Oficina Nabón: Edificio Municipal
 Oficina San Fernando: Edificio Municipal
 Teléfono: 072-276832
 Página web: www.emmaicj.gob.ec
 Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si reciclas hoy la basura,
aseguras tu vida futura...*





SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicacion; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Clausula Undécima. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición, de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromisos;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

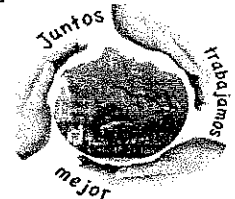
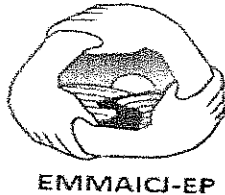
Clausula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Dirección: Oficina Giron: Prolongación de la calle García Moreno S/N Vía Giron-San Fernando
 Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
 Oficina Nabón: Edificio Municipal
 Oficina San Fernando: Edificio Municipal
 Teléfono: 072-276832
 Página web: www.emmaicj.gov.ec
 Correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com

*Si recibas hoy la basura,
 aseguras tu vida futura...*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
ASEO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"



SANTA ISABEL – GIRÓN – NABÓN – SAN FERNANDO

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos. Las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Girón, en las oficinas de la EMMAICJ-EP, para toda comunicación.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Girón, provincia del Azuay.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante, **Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones, "EMMAICJ EP"**: Prolongación de la Calle García Moreno s/n, Vía Girón San Fernando, Girón, cantón Girón, provincia del Azuay; Teléfono 2276-192, correo electrónico: emmaicj-ep@hotmail.com.

La contratista, **Ing. Consuelo Chávez Zumarraga** en su calidad de representante legal de CHAVEZSOLUTIONS AMBIENTALES CIA. LTDA., Dirección; Ignacio Asin N52-27 y Antonio Román, Urbanización San Fernando, cantón Quito, provincia de Pichincha; Teléfono: 2464304, 2240724, 092527731; correo electrónico: gerenciacomercial@chavezolutions.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

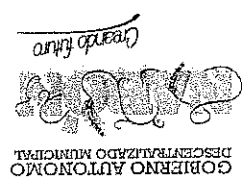
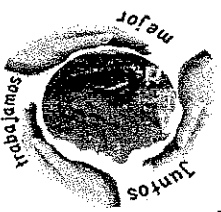
Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

W



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE
 ASO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL JUBONES "EMMAICJ-EP"**



SANTA ISABEL – GIRON – NABON – SAN FERNANDO

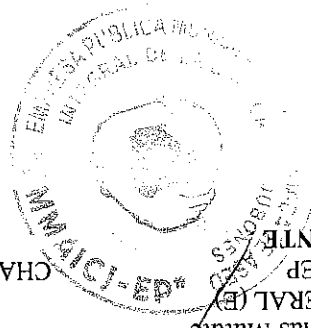
vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Girón, a 07 de febrero de 2019

Ing. Consuelo Chávez Zumaraga
 REPRESENTANTE LEGAL
 CHAVEZSOLUTIONS AMBIENTALES CIA LTDA.
 CONTRATISTA

Ing. Marcelo Cardenas Mature
 GERENTE GENERAL (E)
 EMMAICJ-EP
 CONTRATANTE



Si reciclamos hoy la basura,
 aseguramos tu vida futura...



Dirección: Oficina Girón: Prologación de la calle García Moreno S/N Via Girón-San Fernando
 Oficina Santa Isabel: Av. Rafael Galarza y Cesar Castillo
 Oficina Nabón: Edificio Municipal
 Oficina San Fernando: Edificio Municipal
 Página web: www.emmaicj.gob.ec
 Teléfono: 072-276832